



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



## CONVENIO MARCO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL JUSTICIA DEMOCRÁTICA

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, representada por la señora Ministra del Tribunal, Dra. Carmen María Argibay, con domicilio en Talcahuano 550, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ASOCIACIÓN CIVIL JUSTICIA DEMOCRÁTICA, representada por su presidenta, Dra. Lilia Olga Funes Montes, y su Secretario General, Dr. Eduardo Cecinini, con domicilio en Uruguay 654, piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, con la finalidad de llevar a cabo actividades que propendan a la mejor realización de los objetivos de cada una de las mencionadas instituciones, en especial, la realización de proyectos conjuntos destinados a garantizar la igualdad de género en el ámbito del Poder Judicial.

### CONSIDERANDO

I. - Que la República Argentina, al firmar e incorporar en 1994 diversos tratados, convenios y declaraciones, ha asumido el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas a ser llevadas a cabo por los poderes del Estado.

Entre esos instrumentos suscriptos se encuentra la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), incorporada al texto constitucional, así como la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ("Convención de Belém do Pará"), aprobada por ley 24.632.

Que, con relación al Poder Judicial, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha firmado, en el marco de las Cumbres Iberoamericanas de Justicia, entre otros, la Declaración de Cancún (2002), y ha adoptado las Reglas de Brasilia (2008), las que implican determinadas acciones en aras de promover la igualdad de género e incorporar la política institucional transversal en todos los niveles y en todas las áreas de su organización interna y en el servicio de Justicia (Acordada 5/2009). Que para ello se han previsto determinadas acciones en diversas áreas, como la

capacitación, la investigación y el desarrollo de programas de cooperación nacional e internacional.

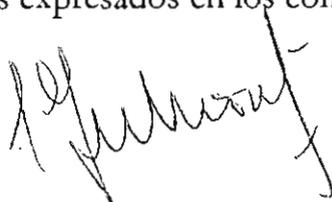
2.- Que la Asociación Civil Justicia Democrática, según sus estatutos (art. 2, título I), tiene como propósitos: "a) Contribuir a la profundización del proceso democrático en las instituciones de la Nación y en especial en el Poder Judicial, ejerciendo las iniciativas que sean conducentes para realizar los valores de la democracia, propiciando la convivencia y el respeto al pluralismo de ideas y convicciones; b) Producir permanente debate sobre temas vinculados al entorno administrativo, remunerativo y social de los Jueces y Funcionarios del Poder Judicial; y también sobre el propio rol que cumplen los magistrados y funcionarios en el ejercicio de sus funciones constitucionales y en relación a los derechos, intereses, necesidades y conflictos sociales en los que el derecho positivo realiza su función mediadora; c) Proponer de manera constante la revisión y autocrítica de la gestión jurisdiccional en relación con la efectiva concreción de garantías y derechos constitucionales, con el objeto de asegurar puntos de contacto entre la tarea judicial en la interpretación y aplicación del derecho y la realidad social que el sistema normativo regula; d) Difundir la idea de que la conformación de un Poder Judicial democrático de derecho requiere tender hacia un grado razonable de convicción política de sus miembros, pero al mismo tiempo que se debe asegurar la independencia del Poder Judicial de los restantes Poderes del Estado; e) Promover congresos, simposios, jornadas y toda forma de debate destinados a fortalecer la mejor prestación de justicia, y participar en similares encuentros organizados en el país o en el exterior, (...) i) Ejercer y desarrollar actividades en beneficio de sus asociados de carácter social, docente (...) incluyendo cursos académicos y publicaciones especializadas relacionadas con la Justicia (...) y efectuar las actividades y diligencias que sean menester para la realización de los propósitos sociales."

3.- Que ambas instituciones tienen la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos nacionales.

4.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, denominado a partir de ahora Convenio Marco, por el que las partes concertantes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Vincularse por medio de este Convenio Marco de Cooperación, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

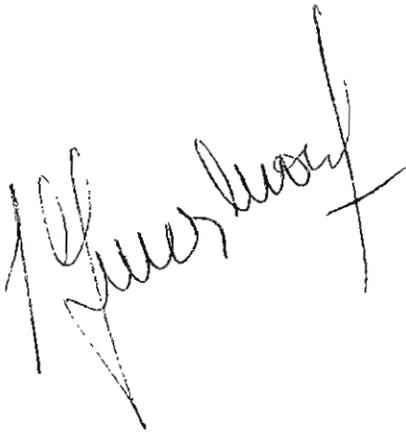
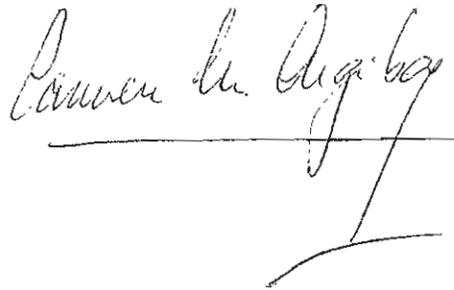
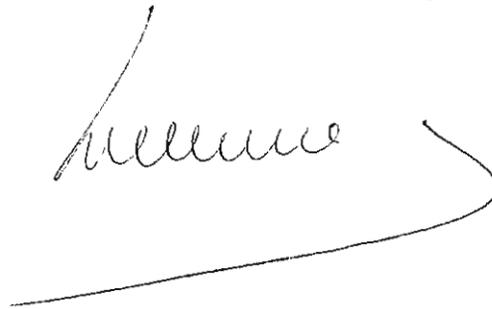
A handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive name, possibly "J. J. Pulido", written over the text of the agreement.

**SEGUNDO:** Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones y actividades sobre temas relativos a la incorporación de la perspectiva de género dirigidos a distintos operadores del sistema de Justicia.

**TERCERO:** Favorecer espacios de intercambio y cooperación entre ambas entidades.

**CUARTO:** Que el presente Convenio Marco de cooperación tendrá vigencia por dos años desde la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente, de no existir objeción de alguna de las partes.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de agosto del año 2011.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. S. S. S. S. S.", written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be "Pamela de Aguirre", written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. S. S. S. S.", written in a cursive style.

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ANEXO**

De acuerdo con el Convenio Marco de Cooperación firmado en el día de la fecha entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y la ASOCIACIÓN CIVIL JUSTICIA DEMOCRÁTICA, las partes se comprometen a colaborar en el Programa de capacitación elaborado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para los *Talleres para incorporar la perspectiva de género*, que ha sido validado por el Sistema de Naciones Unidas en Argentina.

De acuerdo con el programa antes mencionado, la Oficina de la Mujer habrá de capacitar en el uso de los Protocolos a personas designadas por la ASOCIACION CIVIL JUSTICIA DEMOCRÁTICA quienes se comprometerán a replicar esas actividades respecto de diversos operadores del Sistema de Justicia, para lo cual podrán disponer de todo el material preparado por la OM colaborando asimismo, en la medida de sus posibilidades, en las tareas de sensibilización que ésta organice en el ámbito del Poder Judicial.

En prueba de conformidad y a los efectos previstos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el Convenio Marco.



Carolina M. Vigibay  
